



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA 356

RECTORADO

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 SEP 2006

VISTO la propuesta de modificación del Reglamento para la Presentación y Evaluación de Proyectos de Extensión, y

CONSIDERANDO:

Que se plantea la necesidad de adecuar aspectos relativos a su funcionamiento contribuyendo, de ese modo, al proceso de reconstrucción del lugar de la Extensión en las políticas centrales de esta Universidad.

Que la propuesta de modificación mencionada en el visto de la presente, permitirá lograr un mejor control sobre las ejecuciones de proyectos y administración de recursos presupuestarios, agilizando los trámites de aprobación así como el otorgamiento de becas.

Que la misma ha sido consensuada en el seno de la comunidad universitaria en un proceso de análisis y discusión en el que participaron los integrantes de los distintos estamentos y unidades académicas.

Que, a fojas 60/63 ha intervenido sobre el particular, la Asesora Legal de esta universidad.

Que sobre las actuaciones pertinentes han dictaminado las comisiones de Interpretación y Reglamentos y de Extensión Universitaria, a fojas 63/67, 69 y 70.

Que es atribución del cuerpo expedirse al respecto, conforme lo establecido en los incisos a), d), y m), del Artículo 14 del Estatuto (texto ordenado por Resolución "C.S." 113/05).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento para la Presentación y Evaluación de Proyectos de Extensión y las Pautas de Evaluación, que se integran como anexos I y II.

ARTÍCULO 2°.- Derogar en toda su extensión la Ordenanza 280, como así también toda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA **356**


RECTORADO

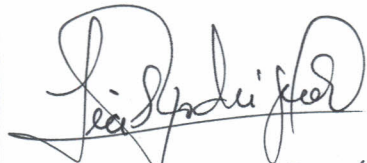
//

otra norma que se oponga a la presente.

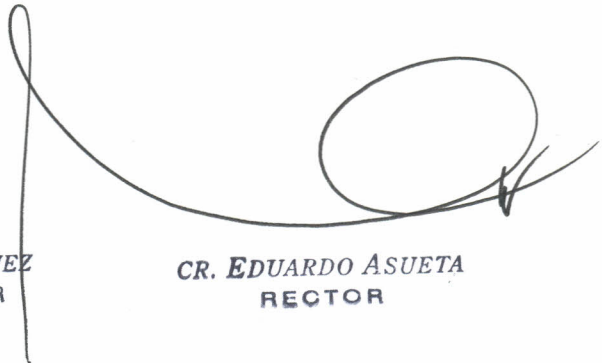
ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

| |
|------------------------------------------------------------------------------------|
| UNER |
| b./m. |
| b./db. |
|  |



CRA. LÍA LUCRECIA RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR



CR. EDUARDO ASUETA
RECTOR